



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

PRODEUR  
TURNARSE A Director / contador  
FECHA 27/02/24  
PARA SU Seguimiento.  
097

**PRODEUR**  
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito  
**RECIBIDO**  
**27 FEB 2024**  
10:00 AM

**ACTA DE REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS CON RECOMENDACIONES**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

En la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2024, en términos de los **Artículos 5 Fracción XXVIII, 22 Fracción II, 25, 26 y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 11 Fracción XVI, 17 Fracción XV y 18 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California**; se levanta la presente acta, con el objeto de dejar constancia de la presentación de **Recomendaciones**, sobre las operaciones o irregularidades determinadas en la auditoría que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, que se realiza a la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**.

La **C. L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado**, se identifica con la credencial de trabajo No. 128, expedida por el Auditor Superior del Estado de Baja California y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, en la que se observa la fotografía y nombre, la cual se pone a la vista de las personas que intervienen en la presente, se constituyeron en las oficinas de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, sita en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22711, de la Ciudad de Playas de Rosarito Baja California.

Acto seguido, ante la presencia del **Arq. Abraham Gómez Álvarez**, en su calidad de Director de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto y se le comunica que, en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El **Arq. Abraham Gómez Álvarez** designa como testigos de asistencia a los **CC. C.P. Francisco Javier Reyes Fonseca e Ing. Carlos López Figueroa**, en su carácter de Coordinador Administrativo y Coordinador de Obras y Proyectos de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., quienes se identifican con credencial para votar vigente con número [redacted] con año de registro 1994 y 2009, expedidas por Instituto Nacional Electoral, vigentes a la fecha respectivamente, documentos en el que aparecen sus fotografías, nombres y firmas, los cuales se tienen a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a sus portadores.

Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del Artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California. Acto seguido se hacen constar los siguientes:

**HECHOS**

En uso de la palabra la **C. L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado**, de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, manifiesta que en términos del Artículo 25, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se reunieron para llevar a cabo la presente reunión con la Entidad Fiscalizada con motivo de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, asimismo, manifiesta que de conformidad con lo previsto por el Artículo 22 Fracción II y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus





**ACTA DE REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS CON RECOMENDACIONES**

Municipios, para acordar la atención a las **Recomendaciones**, incluidas en el **Anexo 1 (Cédula de Recomendaciones)** de la presente acta, el cual forma parte integrante de la misma, derivado de las conclusiones de la valoración efectuada a las justificaciones y aclaraciones en su momento aportadas por la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, mismas que se identifican como Resultado números 22, 24 y 34, del Departamento de Auditoría Playas de Rosarito, así como los Resultados números 3 y 8 del Departamento de Auditoría a Obra Pública Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, los cuales se le da lectura en el presente acto.

Acto seguido, en uso de la palabra el **Arq. Abraham Gómez Álvarez**, en su calidad de Director de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, manifiesta que está enterado de las **Recomendaciones citadas en el párrafo que antecede**, y a las cuales se les dio lectura, así mismo manifiesta que en cumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en este acto se compromete a atender las **Recomendaciones** dadas a conocer, en los términos acordados y en los plazos convenidos descritos en el **Anexo 1 (Cédula de Recomendaciones)** de la presente acta, el cual forma parte integrante de la misma.

Los que intervienen en la presente acta manifiestan su conformidad y ratifican las **Recomendaciones** de los Resultados analizados en la presente acta y descrito en el **Anexo 1 (Cédula de Recomendaciones)** de la presente, así mismo aceptan que el análisis realizado en la reunión de trabajo se refirieron exclusivamente a aquellas documentales, argumentos o información tendientes a la solventación de las misma.

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada, que los **plazos establecidos en la presente acta y detallados en el Anexo 1 (Cédula de Recomendaciones)**, que excedan al periodo constitucional de la presente Entidad, deberán ser incluidos como asuntos pendientes en el acta de entrega recepción.

**CONCLUSIÓN**

Fue leída la presente acta con su anexo y sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 10:30 horas, del día 27 de febrero de 2024. El acta se levanta en dos tantos, así como su **Anexo 1 (Cédula de Recomendaciones)**, y se firman por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y su **Anexo 1 (Cédula de Recomendaciones)**, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al **Arq. Abraham Gómez Álvarez**, en su calidad de Director de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, con quien se entendió la diligencia.

**FIRMAS**





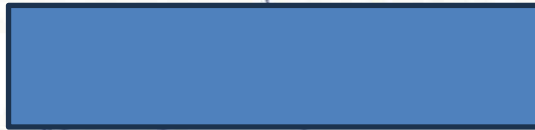


**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán**  
Auditor Encargado

**POR LA ENTIDAD FISCALIZADA**



**Arq. Abraham Gómez Álvarez**  
Director de la Promotora del Desarrollo Urbano  
de Playas de Rosarito, Baja California

TESTIGOS



**C. P. Francisco Javier Reyes Fonseca**  
Coordinador Administrativo de la Promotora  
del Desarrollo Urbano de Playas de  
Rosarito, B.C.



**Ing. Carlos López Figueroa**  
Coordinador de Obras y Proyectos de la  
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de  
Rosarito, B.C.





**ENTIDAD FISCALIZADA** PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**EJERCICIO FISCAL** DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**FECHA DE ACTA** 27 DE FEBRERO DE 2024

No. RESULTADO	DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	MECANISMOS DE ATENCIÓN	PLAZOS DE ATENCIÓN
22	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( ) NO ( X )</p> <p>Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que no existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, ya que fue ejercido el 64.72% del presupuesto modificado al cierre y fueron logrados el 100.00% de las metas modificadas al cierre.</p> <p>Incumpliendo con los Artículos 4 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.</p> <p><b>Se recomienda a la Entidad que</b>, en lo subsecuente, cumpla con las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de poder llevar a cabo un control durante el ejercicio entre el presupuesto devengado y sus componentes y/o actividades realizadas.</p>	<p>Se acuerda con la Entidad Fiscalizada que le dará seguimiento a lo señalado, para presentar las medidas de atención correspondiente, aplicable para el ejercicio fiscal 2023.</p>	27-Marzo-2024
24	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( X ) NO ( )</p> <p>Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados de los dieciocho programas de la Entidad, cumple con los cinco elementos que considera su diseño, no obstante, se observa, que:</p> <p>a) Las unidades de medida están representadas en "Porcentaje" al igual que su método de cálculo, sin embargo, el resultado del avance de logro de los fines, propósitos y componentes, no resulta de la aplicación de un porcentaje, sino del resultado de una unidad absoluta.</p>	<p>Se acuerda con la Entidad Fiscalizada que le dará seguimiento a lo señalado, para presentar las medidas de atención correspondiente, aplicable para el ejercicio fiscal 2024.</p>	27-Marzo-2024





	<p>b) El nombre del programa "Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", no está detallado de manera clara y precisa, toda vez que no fue planteado en función de su objetivo general, para el desarrollo de su Fin, Propósito, Componente y Actividad.</p> <p>Incumpliendo con los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.</p> <p><b>Se recomienda a la Entidad que</b>, en lo subsecuente, cumpla con los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados, atendiendo a lo establecido en la legislación vigente aplicable.</p>		
<p>34</p>	<p>RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( ) NO ( X )</p> <p>Al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Entidad presenta en el rubro de Activo no Circulante-Bienes Muebles un saldo de \$2,518,423.96, correspondientes al valor histórico original de los mismos, del cual se observa no se ha realizado el cálculo y registro contable de la depreciación del ejercicio y acumulada de dichos bienes, a efecto de reconocer el demérito ocasionado por su uso.</p> <p>Incumpliendo con lo estipulado en el Artículo Primero, apartado B, numeral 6 del acuerdo por el que se emiten las reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 9 Fracción I y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.</p> <p><b>Se recomienda a la Entidad que</b>, en lo subsecuente realice el cálculo de la depreciación de sus activos apegándose a la vida útil de sus bienes, tomando en cuenta el valor</p>	<p>Se acuerda con la Entidad Fiscalizada que le dará seguimiento a lo señalado, para presentar las medidas de atención correspondiente, aplicable para el ejercicio fiscal 2024</p>	<p>27-Marzo-2024</p>

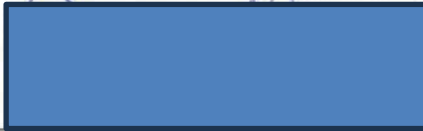




	<p>residual; asimismo, realice la depreciación correspondiente a los Activos Fijos, de acuerdo a los montos asignados por revaluación en el ejercicio fiscal de 2019.</p>		
--	---	--	--

Playas de Rosarito, B.C. a 27 de febrero de 2024.

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA



**Arq. Abraham Gómez Álvarez**  
Director General de la Promotora del Desarrollo  
Urbano de Playas de Rosarito, B.C.

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FORMULÓ



**L.A.E. Erika Vaneza Garate Guzmán**  
Auditor Encargado







**ENTIDAD FISCALIZADA** PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

**EJERCICIO FISCAL** DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**FECHA DE ACTA** 15 DE FEBRERO DE 2024

No. RESULTADO	DESCRIPCIÓN DE RECOMENDACIONES	MECANISMOS DE ATENCIÓN	PLAZOS DE ATENCIÓN
DTO 03	RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( X ) NO ( ) Relativo al dictamen de adjudicación de obra, en donde fue necesaria la elaboración de fe de erratas para aclaración de la evaluación de las propuestas y adjudicación de contrato de obra pública. Se <b>recomienda</b> a la Entidad en lo subsecuente verifique que la información vertida en sus dictámenes y documentación sea veraz y se apegue a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.	Por parte de la Coordinación de Obras y Proyectos y la Jefatura de Licitación de Obra, tomar medidas rígidas en el control de la adjudicación y procesos de contratación de obra pública en orden de reducir errores en el proceso.	30 días
DTO 08	RECOMENDACIÓN RECURRENTE SI ( ) NO ( X ) Relativo a deficiencias en calidad en pintura y concreto derivado de falta de mantenimiento a la obra. Se <b>recomienda</b> a la Entidad que en lo subsecuente, al recibir una obra, seguir el procedimiento correspondiente para que el Ayuntamiento de Playas de Rosarito por medio de la Entidad encargada tome la responsabilidad de realizar el mantenimiento preventivo de las obras para evitar el detrimento de la calidad de las mismas.	Por parte de la Coordinación de Obras y Proyectos, así como la Jefatura de Supervisión, tomar las medidas necesarias para realizar la entrega de las obras a la Entidad responsable del mantenimiento de las mismas, por los medios establecidos por la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.	30 días

Tijuana, B.C. a 15 de febrero de 2024

**FORMULÓ**



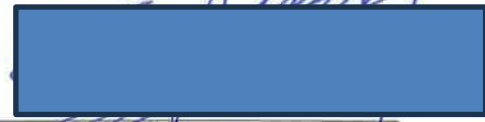
Arq. Karla Andrea Pérez Zamora  
Auditor Supervisor de Auditoría a  
Obra Pública Tijuana, Tecate y  
Playas de Rosarito

**REVISÓ**



Ing. Mario Franco Erenas  
Jefe de Departamento de Auditoría  
a Obra Pública Tijuana, Tecate y  
Playas de Rosarito

**AUTORIZÓ**



Arq. Samuel Vidaña Berriel  
Director de Planeación de Auditoría a  
Obra Pública



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GOMEZ  
ALVAREZ  
ABRAHAM  
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO  
06/07/1979  
SEXO: H

CLAVE DE ELECTOR GMALAB79070602H500  
CURP GOAA790706HBCMLB09 AÑO DE REGISTRO 1997 04  
ESTADO 02 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 1273  
LOCALIDAD 0004 EMBÓN 2019 VIGENCIA 2029

2

INE

IDMEX1965326606<<1273002348521  
7907061H2912316MEX<04<<15729<8  
GOMEZ<ALVAREZ<<ABRAHAM<<<<<<<<


2

2

2



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
REYES  
FONSECA  
FRANCISCO JAVIER

SEXO H

DOMICILIO  
[REDACTED]




CLAVE DE ELECTOR RYFNFR68120325H801

CURP REFF681203HSLYNR08 AÑO DE REGISTRO 1994 05

FECHA DE NACIMIENTO 03/12/1968 SECCIÓN 1366 VIGENCIA 2021 - 2031

*Ch*

INE

INE

INE

IDMEX2156441845<<1366045518948  
6812034H3112319MEX<05<<08702<8  
REYES<FONSECA<<FRANCISCO<JAVIE

*2*

*2*

*u*

*A*



Credencial No. 128

 **AUDITORIA SUPERIOR**  
PODER LEGISLATIVO



**ERIKA VANEZA GARATE GUZMAN**  
AUDITOR ENCARGADO A

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA  
TUJANA

Empleado No. 579

2

u

 **AUDITORIA SUPERIOR**  
PODER LEGISLATIVO



**LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR DECRETOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y FISCACIÓN EN MATERIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MODIFICACIONES, EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**VIGENCIA  
2024**

Calidad y Calidad Independiente  
Auditoría Superior del Poder Legislativo  
Carretera a Mexicali, Baja California.  
P.O. Box 4040  
seebo.gob.mx

Q

3